

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía
	Real Hipotecaria – Menor Cuantía
Demandante:	Jairo de Jesús Ríos Zuluaga
Demandado:	Jhon Estheiner Gutiérrez Guzmán
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00771 00
Decisión:	Decreta Secuestro
Interlocutorio:	191

Una vez registrada la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 01N-5156904, de propiedad del demandado JHON ESTHEINER GUTIERREZ GUZMAN, del certificado allegado por el Registrador de Instrumentos Públicos, se desprende que sobre el mismo pesa gravamen hipotecario constituido a favor del señor LUIS ORLANDO JIMENEZ CARDONA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena notificar al mencionado acreedor hipotecario, cuyo crédito se harán exigibles si no lo fueran, para que los hagan valer, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o, en el presente proceso, dentro de los 10 días siguientes a su notificación personal art. 468 núm. 4° del C.G.P.

En consecuencia, se requiere en esta oportunidad a la parte demandante a proceda con tal citación en la forma dispuesta en los artículos 291 al 293 del C.G.P. o supletoriamente bajo las formas del artículo 108 Ibídem.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5156904, de propiedad del demandado señor JHON ESTHEINER GUTIERREZ GUZMAN, en consecuencia, expedir el despacho comisorio correspondiente.

SEGUNDO: Para la diligencia de secuestro, se comisiona a los JUZGADOS PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS - MEDELLIN, con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia, allanar, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar.

Como secuestre se nombra a JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA quien se localiza en la CALLE 8 SUR 43 B 112 INT 1706 de Medellín, teléfono 3122409425 correo electrónico: joseyakelton@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

